

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA COLECCIÓN HEMISFERIOS DE IGUALDAD

11 de noviembre de 2025

Preámbulo

La Colección Hemisferios de Igualdad creada por el Consejo Editorial de Ediciones Complutense, publica desde la transversalidad y pone en valor la ciencia, la tecnología y la investigación desde áreas diversas de conocimiento, para la construcción de un conocimiento integral sin sesgos de género ni otros de carácter discriminatorio. Todos los libros de la colección se publicarán en español, aunque se podrán realizar ediciones bilingües en el idioma original de las autorías. Las publicaciones se clasifican en: libros de autoría, que admiten un máximo de tres autorías, y libros coordinados, que admiten un máximo de dos coordinaciones.

Son cinco los objetivos de esta colección: la colaboración interuniversitaria internacional en la investigación sobre género, igualdad y feminismo; el fomento de proyectos colaborativos entre investigadoras e investigadores de género, con impacto; la visibilización de las investigaciones innovadoras que se están realizando a nivel internacional, abriendo nuevos debates para la incorporación de la perspectiva de género en todas las áreas de conocimiento; la creación una línea coherente de investigación en género que permita el desarrollo de estudios multidisciplinares y fomenten la construcción de una cultura de igualdad en el ámbito universitario y los incentivos a la transferencia del conocimiento a la sociedad.

Dada su transversalidad la temática no es parcial, sino que Hemisferios de Igualdad es una colección innovadora, creativa y que pone en valor el impacto de género en todas las áreas de conocimiento. Difunde investigaciones sobre feminismo, género e igualdad, además de trabajos que incorporan la perspectiva de género transversal en las ciencias sociales, ciencias experimentales, ciencias de la salud y otros ámbitos. Dedicamos especial atención a los debates de actualidad, a la recuperación de la memoria de las mujeres y al valor de los estudios de género en las universidades. Desde el rigor científico, publica contenidos relevantes tanto para el ámbito académico como para la sociedad en su conjunto, con una clara apuesta por la transferencia del conocimiento y la transformación social, haciendo realidad el vínculo universidad-sociedad.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA COLECCIÓN (NOMBRE DE LA COLECCIÓN)

1.1. Comité Científico.

El Comité Científico está compuesto por la Dirección o la Codirección, las y los asesoras/es y la Secretaría. Al menos la mitad de sus componentes deberá pertenecer a instituciones distintas de la Universidad Complutense de Madrid. El Comité Científico se encargará de la coordinación científica y del establecimiento de la política editorial específica de la colección, así como de velar por su cumplimiento.

Todas las personas que integran el Comité Científico se comprometen a respetar los principios del Código Ético que establezca Ediciones Complutense para sus colecciones científicas.

1.2. Dirección o Codirección.

La Dirección podrá ser desempeñada por una o dos personas.

En el caso de desempeño unipersonal, el director o la directora deberá ser docente de la Universidad Complutense de Madrid y su vinculación con la misma deberá ser permanente. En el caso de codirección, bastará con que sólo uno/a de los/as directores/as cumpla los requisitos requeridos para el desempeño unipersonal de la dirección.

La Dirección de la Colección se designará por la Presidencia del Consejo Editorial, por un plazo de 4 años, prorrogable por otros cuatro años más. Una vez constituido el Comité Científico, la designación se efectuará por la Presidencia del Consejo Editorial a propuesta del propio Comité Científico.

El nombramiento de director/a de la Colección se deberá notificar al Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria y a la Dirección de Ediciones Complutense, acompañando copia del acta de la reunión del Consejo Editorial en que se acordó el mismo.

Serán funciones de la Dirección, las siguientes:

- Dirigir, coordinar y promocionar la actividad editorial de la colección y proponer las líneas generales de su política editorial, que deberán ser aprobadas por el Consejo Editorial de Ediciones Complutense.
- Designar a las personas asesoras del Comité, así como a su Secretaría, comunicándolo al Consejo Editorial de Ediciones Complutense.
- Convocar al Comité Científico, presidirlo y coordinar su actividad.
- Seleccionar y presentar al Comité Científico los proyectos editoriales para su aprobación, organizando y asegurando el proceso de revisión externa y de calidad científica para cada obra.
- Comunicar a la Dirección y al personal técnico de Ediciones Complutense las resoluciones adoptadas en el Comité Científico, acorde a los procedimientos de evaluación y calidad científica establecidos por la política y gestión de la editorial.
- Proponer la realización de todas aquellas actuaciones destinadas a mejorar la gestión de la colección.
- Velar por el cumplimiento de producción de obra mínima anual y calidad, así como asegurar la renovación de miembros del Comité Científico y de la Dirección cuando proceda.

1.3. Asesores y Asesoras

El número de asesores y asesoras será como mínimo de 12 y como máximo de 16 personas, con representación de todos y cada uno de los ámbitos de estudio recogidos en la colección.

Los asesores o las asesoras del Comité Científico en la Sesión Constitutiva del mismo, serán designados por la Dirección de la Colección, por un plazo de 4 años, prorrogables por otros cuatro años más.

En el caso de vacante, la designación por parte de la Dirección de la colección se efectuará a propuesta del Comité Científico.

El nombramiento de asesores y asesoras se comunicará al Consejo Editorial de Ediciones Complutense.

Serán funciones de los asesores y asesoras de la colección, las siguientes:

- Establecer las líneas generales de la política editorial de la Colección a propuesta de la Dirección, que deberán ser aprobadas por el Consejo Editorial de Ediciones Complutense.
- Velar por el cumplimiento de las directrices de normalización científica y calidad de los proyectos editoriales.
- Decidir sobre la publicación de los proyectos editoriales presentados, en base a criterios de política editorial y, en su caso, de los resultados de los informes de evaluación solicitados.
- Proponer a la Dirección de la colección las personas evaluadoras externas que revisarán las obras conforme al sistema de doble ciego.
- Proponer la realización de todas aquellas operaciones destinadas a mejorar la gestión de la Colección.
- Bajo la coordinación de la Secretaría de la Colección, colaborarán en la lectura previa de originales para tomar la decisión de cuáles son sometidos a evaluación y cuáles son devueltos a las autorías.
- Colaborarán en la búsqueda de evaluadores y evaluadoras externos para los trabajos, sin que puedan evaluar publicaciones.
- Colaborarán con la dirección de la colección en cualesquiera otras tareas que se consideren necesarias para el correcto funcionamiento y mantenimiento de la misma, entre ellas, la de velar por el cumplimiento de producción de obra mínima anual y calidad, así como asegurar la renovación de miembros del Comité Científico y Dirección cuando proceda.

1.4. Secretaría

La Secretaría del Comité Científico en la Sesión Constitutiva del mismo, será designada por la Dirección de la Colección, por un plazo de 4 años, prorrogable por otros cuatro años más.

En el caso de vacante de la Secretaría durante el mandato o su prórroga, la designación por parte de la Dirección de la Colección se efectuará a propuesta del Comité Científico.

Serán funciones de la Secretaría las siguientes:

- Convocar el Comité Científico a instancia de la Dirección de la colección.
- Preparar las reuniones con la Dirección.
- Levantar acta de las reuniones del Comité Científico y custodiar las actas
- Certificar la labor efectuada por quienes asesoren y revisen los textos propuestos para aprobación.
- Redactar los informes preliminares y finales de valoración de las propuestas de publicación, como paso previo a su remisión al Consejo Editorial de Ediciones Complutense para el dictamen definitivo.
- Participar en todas aquellas operaciones destinadas a mejorar la gestión de la colección.
- Recibir los originales y de su gestión a lo largo del proceso de evaluación y publicación.
- Comunicarse con las autorías, con los/as integrantes del Comité Científico y con Ediciones Complutense.
- Acusar recibo a las autorías de todos los trabajos recibidos.
- Organizar el proceso de revisión de los originales por parte del Comité Científico para que se decida qué trabajos se someten a evaluación y cuáles son devueltos,

una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la política editorial de la Colección.

- Remitir a las y los evaluadoras/es los originales junto con un documento de instrucciones y una plantilla de evaluación.
- Colaborar con la Dirección en las relaciones institucionales de la colección, en la difusión e indexación, y cualesquiera otras tareas que redunden en la mejora de la calidad y el reconocimiento de la colección.
- Velar por el cumplimiento de producción de obra mínima anual y calidad, así como asegurar la renovación de miembros del comité y dirección cuando proceda.

REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LA COLECCIÓN.

- El Comité científico se reunirá, al menos, dos veces al año.
- Todos los miembros del Comité Científico tendrán la obligación de asistir a las reuniones que se convoquen.
- El Comité Científico podrá ser convocado de forma presencial, telemática o de forma híbrida, utilizando ambos procedimientos.
- Las convocatorias se harán por correo electrónico, con una antelación no inferior a 48 horas e incluirán el orden del día y la documentación correspondiente.
- Para la válida constitución del Comité Científico, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de la Dirección, de la Secretaría y la de, al menos, un tercio de las personas asesoras.
- Para la válida adopción de acuerdos, se requiere la mayoría simple de los votos emitidos por los presentes, teniendo la Dirección voto de calidad en caso de empate.
- De cada una de las reuniones del Comité Científico se levantará acta, que contendrá la relación de las materias debatidas y de los acuerdos adoptados. El acta será firmada al menos por la Secretaría de la Colección, y quedará a disposición del Comité Científico de la Colección y del Consejo Editorial de Ediciones Complutense.

2.1. Número de libros al año

- La colección publicará un mínimo de 2 libros anuales.
- En el caso de incumplimiento del mínimo anual establecido, el Comité Científico procurará aumentar la producción de obra en los dos años siguientes para compensar y llegar al mínimo establecido.
- Si la colección estuviera más de dos años sin publicar, se procederá al cierre de la misma por parte del Consejo Editorial.

2.2. Líneas temáticas

La Colección tiene un afán universalista, transversal e interdisciplinar. Por ello sus líneas temáticas abarcan todos los ámbitos de conocimiento científico integral sin sesgos de género ni otros de carácter discriminatorio.

2.3. Normas de publicación

La Colección se acogerá a las normas generales de la editorial, utilizando como estilo de citación internacional las normas de estilo Chicago.